



"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Pampas, 26 de mayo de 2020

### VISTO:

El Informe N°0659-2020-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 140-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el Título Preliminar que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, corresponde a cada Municipalidad organizar la Administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, además en el Art. 39 concordante con el Art. 43 se señala que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de Carácter administrativo;

Que, la ley N° 27444 - LPAG, en su Artículo IV - Principios del procedimiento administrativo, 1.1 Principio de Legalidad, estipula que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Que, la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" en su Artículo N° 08 literal C estipula que "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento. El reglamento establece las acciones que las Entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión".

Que, con Informe N° 0659-2020-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita actualizar o precisar las Facultades del Gerente de Administración y Finanzas Y/O Gerente Municipal, concordante con el Informe Legal N° 140-2020-RAMG-GAJ-MPT/P, de la oficina de Asesoría Legal y como precisa la Ley precedente, es facultad del Titular delegar mediante acto Resolutivo, aquellas que corresponda a Ley.

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidades en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES Y MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (procesos INCLUIDOS, procesos EXCLUIDOS Y procesos MODIFICADOS) DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.
- DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para los procedimientos de selección:
  - Selección de Consultores Individuales.
  - Subasta Inversa Electrónica.



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 085-2020-MPT**

Pampas, 26 de mayo de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCVELICA

- Comparación de Precios.
- Adjudicación Simplificada.
- Concurso Público.
- Licitación Pública.
- Régimen Especial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR**, al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, bajo responsabilidades en el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos exigidos, la facultad de:

- **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para los procedimientos de selección:
  - Selección de consultores individuales.
  - Subasta inversa electrónica.
  - Comparación de precios.
  - Contratación Directa.
  - Adjudicación Simplificada.
  - Concurso Público.
  - Licitación Pública.
  - Régimen Especial.
- **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS** para los procedimientos de selección:
  - Selección de Consultores Individuales.
  - Subasta Inversa Electrónica.
  - Comparación de Precios.
  - Contrata Directa.
  - Adjudicación Simplificada.
  - Concurso Público.
  - Licitación Pública.
  - Régimen Especial.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Gerente Municipal y demás Unidades Orgánicas para el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCVELICA  
J. Carlos Córmin Gavilán  
ALCALDE